



DIPUTACIÓN PERMANENTE

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, **la iniciativa de Punto de Acuerdo por el que la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acuerda emitir un extrañamiento contra los Diputados José Alberto Granados Fávila, Isidro Jesús Vargas Fernández y la Diputada Magaly Deandar Robinson, por violentar los preceptos contenidos el artículo 68, fracción uno incisos C), H), J) y M) de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, promovida por Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

Emitir un extrañamiento contra los Diputados José Alberto Granados Fávila, Isidro Jesús Vargas Fernández y la Diputada Magaly Deandar Robinson, por violentar los preceptos contenidos el artículo 68, fracción uno incisos C), H), J) y M) de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente las y los promoventes exponen que el 29 de marzo del dos mil veintidós, durante la sesión ordinaria del Pleno Legislativo, fueron testigos de una degradación del discurso político y del actuar parlamentario.

Agrega a lo anterior que los medios de comunicación dieron cuenta de la actuación de los Diputados: José Alberto Granados Fávila, Isidro Jesús Vargas Fernández y la Diputada Magaly Deandar Robinson quienes, en un intento por romper la institucionalidad del Poder, intentaron evitar la reanudación de la Sesión después de un receso que su grupo parlamentario había solicitado.

Añade que los medios de comunicación dieron cuenta de la forma en que el Diputado Isidro Vargas Fernández tomaba y escondía entre sus ropas el micrófono ubicado y al servicio de la Diputada Leticia Vargas.

Exponen que, por su parte, el Diputado Granados Fávila introducía una bocina de alto voltaje para dificultar la conducción de la sesión.

A lo anterior agrega que, la Diputada Magaly Deandar Robinson sustraía documentos para la conducción de la sesión generados por personal de Servicios Parlamentarios, documentos y el micrófono utilizado por la presidencia de la Mesa Directiva.

Menciona que lamentablemente, más allá de las conductas reprobables y las actitudes inmorales de robar y esconder el patrimonio del Congreso del Estado, deben recordar que el recinto representa a las y los tamaulipecos y, como tal, merece ser respetado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Manifiestan que lo que se deba decir y se deba reclamar debe hacerse respetando las reglas y garantizando la institucionalidad.

Expresan que fue una vergüenza hacer esperar a los pacientes pediátricos con diabetes, sus padres y tutores y sus doctores más de una hora para atestiguar actos tan reprobables como los mencionados.

Argumentan que es necesario recordar que el artículo 68, fracción uno incisos C) , H), J) y M) de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a la letra dice que los Diputados tendrán el deber de abstenerse de efectuar cualquier acto que cause demora en el desarrollo de los trabajos parlamentarios y adoptar un comportamiento parlamentario caracterizado por el respeto y la cortesía hacia los demás integrantes del Pleno y respetar las determinaciones de la persona Presidente de la Mesa Directiva, además de preservar la dignidad de la representación popular y permitir la libre discusión y decisión parlamentaria en reuniones, así como en las sesiones del Pleno y de abstenerse de hacer uso de la palabra durante las sesiones, si la persona que funja como Presidente no se la ha concedido.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El asunto en estudio tiene como objeto emitir un extrañamiento a tres Diputados integrantes de la presente legislatura, esto en razón de los hechos sucedidos en la Sesión del día 29 de marzo del 2022, en el que se realizaron actos que contravienen diversos preceptos estipulados en la Ley Interna del Congreso.

Al respecto, en el seno de la Diputación Permanente, luego del análisis a la presente acción Legislativa, la mayoría de los integrantes consideramos oportuno declarar improcedente el proyecto de Punto de Acuerdo.

Derivado de lo anterior, se estima declarar este asunto improcedente, por lo tanto, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acuerda emitir un extrañamiento contra los Diputados José Alberto Granados Fávila, Isidro Jesús Vargas Fernández y la Diputada Magaly Deandar Robinson, por violentar los preceptos contenidos el artículo 68, fracción uno incisos c), h), j) y m) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por lo tanto, se archiva su expediente como asunto concluido.

TRANSITORIO

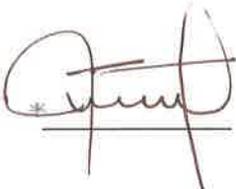
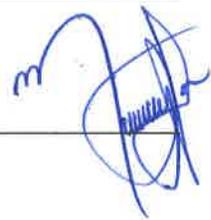
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESUS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MÓJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA SECRETARIA	_____	_____	
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL	_____		_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA 65 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, ACUERDA EMITIR UN EXTRAÑAMIENTO CONTRA LOS DIPUTADOS JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ Y LA DIPUTADA MAGALY DEANDAR ROBINSON, POR VIOLENTAR LOS PRECEPTOS CONTENIDOS EL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN UNO INCISOS C), H), J) Y M) DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTOS INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.